



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 22 noviembre de 1989. — Número 233 Página 3.133

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas en Rumoroso (Polanco), Puente Viesgo, Parbayón (Piélagos), Val de Asón (Arredondo) y en Igollo (Camargo) 3.134

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 85/89 y 141/89 3.134
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-794/89 y S-561/89 3.135
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 081-1.493/89 y 941-1.363/89 3.135

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Liendo.— Ordenanzas fiscales de tasas, impuestos, precios públicos y contribuciones especiales 3.136
- Suances.— Acuerdos provisionales de imposición, ordenación y modificación en materia de ingresos 3.136

- Mazcuerras.— Imposición de tributos, precios públicos y aprobar ordenanzas de impuestos 3.137

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para instalación de cámaras frigoríficas 3.137
- Piélagos.— Expediente para desafectación del dominio público, convirtiéndole en bien patrimonial 3.137
- Santa Cruz de Bezana.— Licencia para instalación de una cervecería 3.137

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 465/87 y 376/89 3.137
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 4/87 3.138
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 352/89 3.139
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 118/88 3.140
- Juzgado de Distrito Número Cinco de Madrid.— Expediente número 4.437/87 3.140
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santiago de Compostela.— Expediente número 1.537/85 3.140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eloy Muela Herrera, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Lucía Rivero Campuzano para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Puente Viesgo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander a 9 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Canales Cobo, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Severino Alonso Gómez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Val de Asón (Arredondo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 27 de septiembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosario Santamaría Terán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 2 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 85/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Tudanca», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Tudanca», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Santotís y Sarceda, que comprende:

—Líneas eléctricas de 20 kV.

Línea principal:

Denominación: Tudanca-Santotís-Sarceda.

Longitud: 4.235 metros (265 metros línea subterránea y 3.970 metros de línea aérea).

Origen: Apoyo número 11 de la línea de M. T. de Tudanca.

Derivación de la L. M. T. Tudanca-Santotís-Sarceda.

Denominación: Derivación Santotís.

Longitud: 20 metros.

Origen: Apoyo número 10 de la L. M. T. Tudanca-Santotís-Sarceda.

—Centros de transformación:

Denominación: Tudanca (se cambia el pórtico o caseta, por lo que no se relacionan otros datos).

Denominación: Santotís.

Potencia: 100 kVA.

Denominación: Sarceda.

Potencia: 100 kVA.

—Redes de baja tensión:

A C. T. Santotís y a C. T. Sarceda.

Situación: Término municipal de Tudanca.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 141/89.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Herrerías, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Udías, Mazcuerras, Torrelavega, Puente Viesgo, Castañeda, Santa María de Cayón, Villaescusa y Penagos, en Cantabria.

Finalidad de la instalación: La red de transporte de energía eléctrica a 400 kV tiene por objeto unir los centros de producción, transformación y consumo, así como realizar los enlaces internacionales, siguiendo unos criterios de seguridad, fiabilidad y economía.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada Soto de Ribera-Penagos.

Tensión: 400 kV.

Longitud: 171 metros.

Conductor: Raíl de 516,8 milímetros cuadrados de Al-Ac.

Origen: Subestación de Soto de Ribera (Asturias).

Final: Subestación de Penagos (Cantabria).

Presupuesto: 1.144.930.539 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 22 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-794/89, seguido contra don Daniel Sanz Rivero, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Daniel Sanz Rivero, domiciliado en Canalejas, 11, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Daniel Sanz Rivero, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

1.002

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-561/89, seguido contra don Ángel Maldonado Díaz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Maldonado Díaz, domiciliado en Puerto Molina, 6, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 350.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don «Ángel Maldonado Díaz, domiciliado últimamente en Sevilla, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

998

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-1.493/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Coteca, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que

se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Coteca, S. A.», domiciliada últimamente en Guevara, 12 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 977

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-1.363/89 se sustancia acta de infracción levantada a «N. P. F., S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «N. P. F., S. A.», domiciliada últimamente en Calvo Sotelo, 15-2-OF-A (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 973

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1989 adoptó el acuerdo de aprobar las ordenanzas fiscales de las tasas, impuestos, precios públicos y contribuciones especiales que a continuación se relacionan:

Tasas

- De otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Apertura de establecimientos.

Impuestos

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos

- Desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Aprovechamiento de bienes comunales de los montes de utilidad pública.
- Abastecimiento de agua.

Contribuciones especiales

- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Los expedientes de las citadas ordenanzas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el período indicado no se presentasen reclamaciones se entenderán adoptados estos acuerdos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Liendo a 7 de noviembre de 1989.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 10 de noviembre del actual, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de imposición, ordenación y modificación en materia de ingresos, que han de regir a partir del día 1 de enero de 1990.

I. Aprobación de la ordenanza general de aplicación de contribuciones especiales.

II. Imposición y ordenación de los impuestos:

1. Sobre bienes inmuebles.
2. Sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Sobre construcciones, instalaciones y obras.
4. Sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

III. Modificación de las ordenanzas reguladoras de:

1. Apertura de establecimientos.
2. Servicio de alcantarillado y vigilancia de alcantarillas particulares.
3. Documentos que expida la Administración.
4. Licencias urbanísticas.
5. Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

IV. Establecimiento y ordenación de los precios públicos por:

1. Suministro de agua.
2. Por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
3. Ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
4. Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.
5. Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc.
6. Instalación de quioscos en la vía pública.
7. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
8. Portadas, escaparates y vitrinas.
9. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

V. Fijación del coeficiente del impuesto sobre actividades económicas.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento

a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, oficina de Intervención.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Suances, 11 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de noviembre de 1989, se acordó imponer los tributos, establecer los precios públicos y aprobar las correspondientes ordenanzas de los siguientes impuestos:

—Bienes inmuebles.

—Construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

—Recogida de basuras.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Licencias urbanísticas.

Precios públicos:

—Suministro de agua.

—Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de dominio público.

De conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los acuerdos y sus correspondientes expedientes se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días a efectos de examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Mazcuerras a 11 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Venancio Allica González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de cámaras frigoríficas, a emplazar en Aníbal G. Riancho, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, se ha acordado el instruir expediente para desafectación del dominio público, convirtiéndole en bien patrimonial, de un camino que parte de la carretera del cementerio hasta la iglesia, en la zona de Llosacampo de Renedo.

Lo que se expone al público en el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de julio.

Piélagos, 19 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO

Por don Dionisio Revuelta Haya, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de una cervecería, en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, travesía San Fernando, 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de noviembre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 465/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de separación conyugal número 465/87, seguidos a instancia de doña María Gutiérrez Mora, mayor de edad, obrera, casada, con domicilio en Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don José Ferreiro Buján, mayor de edad, casado, pensionista y de ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9.—En la ciudad de Santander a 20 de enero de 1989. El ilustrísimo señor don Julio

Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de separación conyugal número 465/87, seguidos por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Gutiérrez Mora, contra don José Ferreiro Buján.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas en nombre y representación de doña María Gutiérrez Mora y dirigida por el letrado don Benito Huerta, contra don José Ferreiro Buján, en situación de rebelde, debo decretar y decreto la separación conyugal de los expresados, confiando la guarda y custodia del hijo menor a la madre, señalando en 5.000 pesetas mensuales la cantidad que, en concepto de alimentos, debe entregar el padre a su hijo, suma que se revisará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, decretándose, asimismo, la disolución y liquidación de la sociedad de ganancias sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julio Sáez Vélez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1989.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Cristina Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 376/89

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 376/89, promovidos por don José Antonio Martínez Reda, vecino de Santander, calle Padre Rábago, número 6, bajo, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Antonia Fernández Sañudo, don Felipe A. Bobio del Valle, doña Mercedes del Valle Fernández y contra cualquier persona desconocida e incierta que pueda tener interés en este asunto, sobre reclamación de 525.331 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados antedichos, que tuvieron su último domicilio conocido en Cacedo de Camargo, «Bar Central», 10 (Cantabria), para que dentro de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que se hallan a su disposición las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados anteriormente mencionados, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 10 de noviembre de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 4/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de don Antolín Velo Cobo y doña María del Carmen Cuesta Gutiérrez expediente de dominio número 4/87, para inmatriculación de las fincas que a continuación se describen:

«1. Finca urbana, sita en La Cueva, término municipal de Castañeda:

Una casa habitación, compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván, señalada con el número 55 de población, de 10 metros de frente por 13 metros de fondo, en total 130 metros cuadrados, con una accesoria, destinada a cuadra y pajar, con descolgado para el lavadero, todo lo cual se halla enclavado en una huerta de 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas. Forma toda una sola finca, cerrada sobre sí, que linda: Norte, de los herederos de don Gregorio López y camino vecinal, antes de dichos herederos, de los de doña Domitila Revuelta y más de esta herencia; Sur, carretera de Irún a La Coruña; Este, carretera vecinal, y Oeste, la finca que se describe en el exponendo siguiente, antes de los herederos de don Leocadio Escalada. La huerta es la parcela 1.766 del polígono 1.

Titulación: Una tercera parte indivisa de la finca descrita pertenece, por mitad y proindiviso, a doña María de los Ángeles y doña Carmen Escalada del Castillo, por compra, constante matrimonio, la primera, a doña María Luisa Escalada Liaño, según escritura autorizada por don Ignacio Alonso Linares, notario que fue de Santander, el 7 de agosto de 1945.

Otra tercera parte indivisa pertenece, en proindivisión y por partes iguales, a los cinco hermanos señores Escalada Arrollo por herencia de su padre, don Leocadio Escalada Liaño, según escritura de partición parcial autorizada por mí con esta misma fecha.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 669 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 29, folio 99, finca 2.976, inscripción 4.^a

2. Finca rústica de secano divisible, sita en La Cueva, término municipal de Castañeda.

Al sitio La Llongar, prado de 43 carros o 78 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, cerro de La Portilla; Sur, de los herederos de don Servando Cadelo y la finca que se describirá en el exponendo siguiente; Este, de don Lorenzo Palazuelos Ruiz y otros, antes cerradura de la mies, y Oeste, carretera vecinal y la finca que se describirá en los exponendos siguientes. Es la parcela 1.763, del polígono 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 632 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 27, folio 1.060, finca 2.985, inscripción tercera.

Se suspende la inscripción de la mitad de la finca por los mismos motivos que la descrita con el número 1.

3. Finca rústica, de secano y divisible, sita en La Cueva, término municipal de Castañeda.

Al sitio La Llongar, prado de 33 carros 35 centésimas de carro o 59 áreas 36 centiáreas, cerrado sobre sí.

Linda: Norte, la finca descrita en el exponendo anterior, antes carretera; Sur, carretera de Irún a La Coruña, antes de Torrelavega; Este, la finca descrita en el exponendo anterior y de los herederos de don Servando Cadelo, antes carretera, y Oeste, carretera vecinal. Es la parcela 1.224 del polígono 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 632 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 27, folio 47, finca 2.926, inscripción tercera.

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que conste y en cumplimiento con lo mandado expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1989».

Habiendo acordado en providencia de esta fecha, citar por medio de edictos al Ayuntamiento de Castañeda, don Bernardino Obregón Badelo, doña Luisa Escalada, doña María Luisa Cueva y hermanos, herederos de don Gabriel García Cayón y doña Rosa Alonso López, además de los que tienen domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1989.—El juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA
EDICTO**

Expediente número 352/89

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial sumario 352/89 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra los bienes hipotecados por «Royal Palace de Torrelavega, S. A.», con domicilio social en Torrelavega, y que son solar edificable o patio de manzana en Torrelavega, sitio de Quebrantada, de 1.835,45 metros cuadrados, cubierto sobre vigas y armazón de hierro con bóveda de cemento, con entradas independientes a través de las calles Hermilio Alcalde del Río y General Mola, hipoteca constituida en escritura pública de 21 de mayo de 1986 de préstamo hipotecario, en reclamación de 29.600.358 pesetas de principal e intereses ordinarios vencidos y no satisfechos, con 1.627.560 pesetas más de intereses moratorios devengados y no pagados hasta el 21 de abril de 1989 y los intereses que devenga la deuda a partir de esta última fecha al 17% anual, gastos y costas que se originen calculados los gastos y costas en 6.000.000 de pesetas, y por virtud de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios del Juzgado, se notifica la existencia del juicio y de las cantidades reclamadas a los vendedores de la finca hipotecada a «Royal Palace de Torrelavega», los que con posterioridad a la inscripción registral de la hipoteca objeto del juicio inscribieron a su favor la condición resolutoria de dicha escritura de compraventa de fecha 21 de mayo de 1986, en garantía de 5.000.000 de pese-

tas parte del precio de la venta, que quedaron aplazadas en su pago, inscripción de 28 de noviembre de 1986, a los fines de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» indicado puedan abonar a «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», las cantidades reclamadas, intereses devengados y costas del juicio, quedando subrogados en los derechos de dicha entidad de crédito y a los fines de que puedan intervenir en la subasta, cancelándose dicha inscripción registral resolutoria una vez rematada la finca hipotecada y siendo los vendedores de la finca a cuyo favor se inscribió la condición resolutoria de la compraventa y a los que se hace la notificación expresada, los siguientes: Don Domingo Indalecio Lastra Santos; doña María Rosario Valdor Peña; doña Marina Roldán Llona; don Francisco García-Revilla Díaz; don Manuel Herrera Cervera; doña Ángeles Fernández Celaya; don Eduardo Lostal Gutiérrez, casado con doña Adela Morlote García; don Agustín Gómez Obregón, casado con doña María Dolores López Alvarado Mier; doña Pilar Roldán Llana; don Ángel Regato Figueras, casado con doña Concepción Herrá Cervera; doña Matilde Costa Martínez, casada con don Gerardo Álvarez Mendiburu; don Miguel Ángel García Revilla Díez, casado con doña Almudena del Hoyo Alonso Martínez; doña Pilar Costa Martínez; don Eduardo Lostal Díez, casado con doña Rosa Ana Piñero Domeg; doña María Isabel Lostal Ventura, casada con don Jesús María Gómara Granada; don Luis Fernando Lostal Ventura, casado con doña Esther Ramírez Carballedo; don José Ramón Lostal Ventura, casado con doña Gloria Albendea San Juan; doña María Adela Lostal Morlote, casada con don Miguel Azaola Artolozaga; don Jesús García Lostal, casado con doña Guadalupe Valle Causson, y doña Matilde García Lostal, casada con don Pedro Navedo Camazón; siendo la escritura de condición resolutoria de 21 de mayo de 1986 ante el notario de Santander don Juan Antonio Obeso Piñeiro.

Dado en Torrelavega a 8 de noviembre de 1989.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 5/89

Doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5/89 se sigue proceso de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de «La Cabaña, Hermanos, S. A.», representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, contra «Super Moralejo, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero y en cuyas actuaciones ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.—En Santander a 23 de junio de 1989, la señora jueza de distrito número dos, sustituta, doña Florencia Alamillos Granados, habiendo visto y oído el juicio de desahucio por falta de pago, seguido a instancia del procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil «La Cabaña, Hermanos González, S. A.», con domicilio en

Peñacastillo, Santander, y asistido del letrado don Antonio Sarabia, contra «Super Moralejo, S. A.», con domicilio en Santander, no comparecido en esta instancia.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre de «La Cabaña, Hermanos González, S. A.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local sito en la calle Canalejas, número 73, bajo izquierda, de esta ciudad, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a poner a disposición de la demandante el mencionado local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste extiendo el presente y para la notificación de la sentencia a la entidad demandada, «Super Moralejo, S. A.» y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 3 de noviembre de 1989.—La jueza de distrito números, María Teresa Marijuán Arias.—La secretaria judicial, María de las Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 118/88

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 118/88, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de enero de 1990, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Javier Puente Herrero, con domicilio en esta ciudad, calle Cardenal Herrera Oria, número 24-1.º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO CINCO DE MADRID

Cédula de notificación

Expediente número 4.437/87

Por la presente se notifica a don José Manuel Primo Saro, actualmente en ignorado paradero, que con esta fecha y en el juicio de faltas número 4.437 de 1987, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Primo Saro, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Victoria Salcedo Ruiz (rubricada). Publicada en el día de su fecha.

Madrid, 14 de septiembre de 1989 (rubricada).

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo, en Madrid a 21 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.537/85

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez don Ramón Lojo Aller, en juicio de faltas número 1.537/85, por denuncia de don Amancio Alvarellos Trabazo, contra don Ceferino Jiménez Jiménez y otros, sobre lesiones y daños en tráfico.

Se emplaza a don Manuel Pérez Martínez para que, en el término de cinco días comparezca a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de este partido, en recurso de apelación, contra la sentencia de este Juzgado, interpuesto por los denunciados don Ceferino Jiménez Jiménez y don Gerardo Jiménez Jiménez, previniéndoles que, si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santiago, 2 de noviembre de 1989.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003